

ESCUDO DE YAUCO

GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 30

SERIE 2025-2026

PARA DESIGNAR UN ESTACIONAMIENTO DE IMPEDIDO FRENTE A LA RESIDENCIA DEL SR. FRANCISCO ALVAREZ BONILLA, ESPECIFICAMENTE EN LA CALLE PUEBLO NUEVO B7 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YAUCO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003, declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que; el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (v) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a los municipios a adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios.

POR CUANTO: Mediante solicitud el Sr. Francisco Álvarez Bonilla, le solicitó al Municipio de Yauco a que autorice rotular y demarcar un estacionamiento para personas con impedimentos frente a su residencia en la Calle Pueblo Nuevo B7 de la Ciudad de Yauco. Dicha rotulación es debido a que el hijo del solicitante ha sido certificado como una persona con impedimentos (no vidente) y ha confrontado problemas para estacionarse.

POR CUANTO: Que dicha solicitud fue evaluada por la Comisión de Obras Publicas de la Legislatura Municipal de Yauco, la cual rindió un informe positivo para autorizar la rotulación de Impedido frente a la residencia del solicitante, mientras el niño allí resida.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se autoriza la Rotulación de Impedido, y debidamente rotulado con número de Ordenanza, frente a la residencia del Sr. Francisco Álvarez Bonilla en la Calle Pueblo Nuevo B7 del término municipal de Yauco.

Sección 2da. Si alguna parte de esta Ordenanza fuese declarada ilegal y/o constitucional, todas las demás prevalecerán. Cualquier disposición en contrario a esta Resolución queda derogada.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa Director de Finanzas, Secretaría Municipal, Obras Publicas Municipal, Policía Municipal, Auditoría Interna, Sr. Francisco Álvarez Bonilla y demás agencia pertinente para su conocimiento y acción correspondiente.

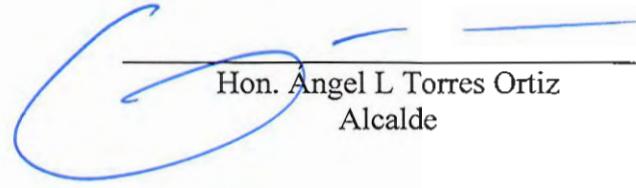
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 11
DE DICIEMBRE DE 2025.**



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 12 DE DICIEMBRE DE
2025.**



Hon. Angel L Torres Ortiz
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ESCUDO DE YAUCO

CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 30 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria del día **11 de diciembre de 2025**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Honorables Legisladores estuvieron ausentes al momento de la votación:

Hon. Marian Feliciano Caraballo

Los siguientes Honorables Legisladores estuvieron ausentes de Sesión:

Hon. Antonio Velázquez Vega

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **12 de diciembre de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **12 de diciembre de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL